



Resolución de Alcaldía N.º 202-2023-MDY

Yarabamba, 06 de diciembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto por el titular de la Entidad mediante Provéido N°2951-2023-ALCALDIA/MDY, recibido el 06 de diciembre del 2023; El informe N°290-2023-GAJ-MDY, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el Abg. David Grovas Condori - Gerente de Asesoría Jurídica; El informe N°708-2023-MDY-GM-GPP, de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por la Econ. Milagros Ortiz Torres - Gerente de Planificación y Presupuesto; La Carta N°0002-2023-LAGV/POI, de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por la consultora Srta. Lizbeth Alessandra Gómez Valdez - Economista; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme a dicha normativa el CEPLAN está encargada de asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00011- 2020/CEPLAN/PCD se modifica las secciones 6 y 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053- 2018/CEPLAN/PCD.

Que, la citada Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 4.1 dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI Y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales constituyen instrumentos de gestión que orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional, en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan funcionarios de la Alta Dirección y aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe; además podrá conformar un equipo técnico integrado por los representantes de los miembros de la comisión;

Que, asimismo, señala las funciones de la Comisión de Planeamiento estratégico, entre ellos: Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI; revisar los informes de evaluación del POI y del PEI; priorizar los objetivos estratégicos institucionales - OEI, acciones estratégicas institucionales - AEI y actividades operativas de inversión; validar el documento del PEI y POI y las funciones del equipo técnico tenemos: Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI;

Que, mediante el Informe N°290-2023-GAJ-MDY, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Abg. David Grovas Condori - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Despacho de Alcaldía, para informar lo siguiente:

- 3.1 Es procedente se emita acto resolutorio, conformando la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, ello en cumplimiento al numeral 4.2 de la GUIA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL, respecto a la cual mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD se modificó las secciones 6 y 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD; y según lo sustentado en las conclusiones del Informe N° 708-2023-MDY-GM-GPP de la Gerente de Presupuesto y Planificación.





Que, el Informe N° 708-2023-MDY-GM-GPP, de fecha 01 de diciembre del 2023, la Econ. Milagros Ortiz Torres - Gerente de Planificación y Presupuesto, se dirige al despacho de alcaldía, solicitando se emita Resolución de Alcaldía conformando la Comisión de Planeamiento Estratégico y el equipo técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Yarabamba;

Que, mediante Carta N°0002-2023-LAGV/POI, de fecha 29 de noviembre del 2023, ingresada a la entidad con registro de mesa de partes N° 15403, presentada por la Econ. Lizbeth Alessandra Gómez Valdez, en su condición de Consultora para la Elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, hace conocer que no se ha conformado la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y EL EQUIPO TECNICO, entre otros documentos; por lo que para ello se ha emitido el Informe N° 001-2023-LAGV/POI que se adjunta a su carta;

Estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27872 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **CONFORMACIÓN** de la **Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Yarabamba**, encargada de formular el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional Anual y Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, y sus modificaciones y ampliaciones; la que estará integrada por los siguientes Funcionarios y Servidores Municipales:

Alcalde, Preside la Comisión
Gerente Municipal
Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos
Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Gerente de Planificación y Presupuesto
Gerente de Asesoría Jurídica
El Gerente de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las funciones de la Comisión:

1. Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
2. Revisar los informes de evaluación del PEI y del POI.
3. Priorizar los objetivos estratégicos institucionales (OEI), las acciones estratégicas institucionales (AEI) e inversiones.
4. Validar el documento del PEI y del POI.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la **CONFORMACIÓN** del **Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Yarabamba**, que asiste y presta apoyo técnico a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración, modificación, ampliación del periodo, seguimiento y evaluación del PEI y POI, está integrado por los representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y presidido por el Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Comisión se instale en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución. Los miembros de la Comisión designan a sus representantes que integran el Equipo Técnico y lo comunican a la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Yasmani Cardena Merma
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

